



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y desarrollo”

San Borja, 20 de febrero de 2023

OFICIO N° 0280-2023-MINEM/DGAAE

Señor

Juan Carlos Febres Teves

Gerente General

Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA)

Av. Prolongación Pedro Miotta Nro. 421.

San Juan de Miraflores. -

Asunto : Informe de admisibilidad del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Eléctrico Rural Cangallo V Etapa”.

Referencia : Registro N° 3440370¹
(2994925)

Visado
digitalmente
por ORDAYA
PANDO Ronald
Enrique FAU
20131368829
hard
Entidad:
Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación
del documento
Fecha:
2023/02/20
14:43:59-0500

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0190-2023-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente; por lo que, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado de la “Sistema Eléctrico Rural Cangallo V Etapa”.

Asimismo, se hace de su conocimiento que debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.

Atentamente.

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/20 14:53:12-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/femj

¹ La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3440370, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0190-2023-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de admisibilidad del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Eléctrico Rural Cangallo V Etapa”, presentado por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

Referencia : Registro N° 3440370
(2994925)

Fecha : Lima, 20 de febrero de 2023.

Nos dirigimos a usted en relación con los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Registro N° 2994925 del 13 de noviembre de 2019, la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.- ADINELSA (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Minem), su Ficha Única de Acogimiento al Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) para el “Sistema Eléctrico Rural Cangallo”.

Oficio N° 0385-2019-MINEM/DGAAE del 15 de noviembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental el acogimiento al PAD del “Sistema Eléctrico Rural Cangallo”, presentado por el Titular.

El 18 de enero de 2023, el Titular realizó la exposición técnica¹ del PAD “Sistema Eléctrico Rural Cangallo V Etapa” (en adelante, el Proyecto) ante la DGAAE, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

Registro N° 3440370² del 7 de febrero de 2023, el Titular presentó a la DGAAE el PAD del Proyecto para su evaluación.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE³ y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom, debido al Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno como consecuencia del Covid-19.

² El Titular señaló el enlace para la descarga del PAD del Proyecto: https://drive.google.com/drive/folders/1_pRvGfWbaQqOt65QQvuZgAdMiZg9pfoM (verificado el 8/2/2023).

³ **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM**
«Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado.
(...)

48.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 precedente, así como con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25, considerando el Anexo 2 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

adelante, Ley del Procedimiento Administrativo General), se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación del PAD del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo General	✓ ⁴
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
<i>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</i>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (en adelante, IGA) complementario.	✓
Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.	✓ ⁵
Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y/o ZA.	N.A. ⁶
Respecto a los Estudios Ambientales (EA) o IGA complementarios	
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. ⁷
<i>Plan Ambiental Detallado</i>	
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al Minem antes del 20 de noviembre de 2019.	✓
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
<i>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</i>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial	✓ ⁸

(...))»

- ⁴ El Titular presentó el Oficio N° 043-2023-GG-ADINELSA, mediante la cual solicitó la evaluación del PAD del Proyecto. Dicho documento se encuentra firmado por el Sr. Juan Carlos Febres Teves, quien es gerente general del Titular, de acuerdo al certificado de vigencia de poder adjunto al PAD (Folios 223 a 233).
- ⁵ El PAD ha sido elaborado por C&J NEGOCIOS CORPORATIVOS S.A.C., consultora ambiental inscrita ante el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, con Número de Trámite: RNC-00253-2021 del 12 de agosto de 2021 (Folio 248).
- ⁶ De acuerdo a lo indicado por el Titular en el apartado “Áreas Naturales Protegidas” (Folio 73), el Proyecto se encuentra ubicado fuera de áreas naturales protegidas de administración nacional, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional. Dicha información fue verificada en la lámina MT-01 “Áreas Naturales Protegidas” del PAD (Folio 519).
- ⁷ De acuerdo con lo declarado por el Titular en el PAD (ítem 6.2. “Biológico”), la caracterización de la flora y fauna fue desarrollada utilizando información secundaria. (Folios 68 al 73).
- ⁸ El Titular propuso los siguientes mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del PAD (Folios 146 y 147): i) entrega de ejemplares del PAD a las autoridades regionales y locales a través de ventanillas virtuales, y ii) publicación del PAD en la página web del Titular. Al respecto, tomando en consideración el contexto actual de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por Covid-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:
 - i) **Entrega de ejemplares del PAD a las autoridades regional y locales:** el Titular debe entregar el PAD en medio físico o virtual a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, a las Municipalidades Provinciales de Lucanas, Víctor Fajardo y Sucre, y a las Municipalidades Distritales de Aucara, Apongo, Canaria y Morcolla. La entrega del PAD debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD. En la carta donde se adjunte copia del PAD, el Titular debe precisar que el PAD con Registro N° 3440370 se encuentra en proceso de evaluación por parte de la DGAAE del Minem (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>) y que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus comentarios, aportes u observaciones al PAD, utilizando el siguiente formato: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SER%20CANGALLO.pdf>, el cual debe ser remitido al correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe. Cabe precisar que, el Titular debe remitir a la DGAAE las copias de los cargos que acrediten la entrega y recepción del PAD a las autoridades señaladas. En caso de que alguna autoridad no contase con una ventanilla virtual habilitada, la entrega del PAD y los cargos de recepción deben gestionarse de manera física.
 - ii) **Publicación del PAD completo en la página web del Titular:** se debe tener en cuenta, como mínimo, lo siguiente: nombre y objetivo del PAD, el Titular de la actividad eléctrica, la ubicación del sitio web donde se alojará el PAD para su descarga (enlace del Titular y enlace de la autoridad <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), los medios por donde se canalizarán las sugerencias, comentarios u observaciones por parte de la población involucrada y el plazo que dicha

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el Covid-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del IGAC	
Anexo 2 “Propuesta de Estructura y Contenido para los PAD” - Decreto Supremo N° 014-2019-EM	
1. GENERALIDADES	✓
2. ANTECEDENTES	✓
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
5. HUELLA DEL PROYECTO	✓
6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE	✓
8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
9. ANEXOS	✓

Elaboración: DGAAE.

N.A.: No Aplica

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.- ADINELSA, se verificó que la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado del “Sistema Eléctrico Rural Cangallo V Etapa”, cumple con los requisitos de admisibilidad indicados en el cuadro “Verificación de requisitos para la admisión a trámite”, de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación del PAD.

IV. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.- ADINELSA, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.- ADINELSA, debe remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad todas las evidencias de la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana (ver pie de página 8 del presente informe) dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por MONTENEGRO
JUAREZ Frank Edgard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/20 11:33:06-0500

Blgo. Frank Edgard Montenegro Juárez
CBP N° 8955

población tiene para efectuarlos (diez (10) días calendario), especificando su fecha límite. Del mismo modo, se debe precisar que para la presentación de las sugerencias, comentarios u observaciones, la población podrá descargar el formato de participación ciudadana señalado en el siguiente enlace: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20PC%20PAD%20SER%20CANGALLO.pdf>, y enviarlo a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe. Asimismo, el Titular debe difundir la publicación del aviso a través de sus redes sociales oficiales.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Revisado por:

Firmado digitalmente por CARRANZA PALOMARES
Miguel Vicente FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/20 11:47:50-0500

Ing. Miguel Vicente Carranza Palomares
CIP N° 163953

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/20 12:16:00-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/20 12:21:08-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad